ADENDA No.004

Tipo de proceso Mínima Cuantía No. IP-DEO-SPI-013-2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA PARA EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE SABOYÁ ASOCIADO A LA ESTACIÓN DE PEAJE "SABOYÁ" UBICADO SOBRE LA RUTA 45A05 A CARGO DEL INVIAS EN EL DPTO DE BOYACÁ"

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece:

> ***"(…) ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)".*

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de contratación, el día 21 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II la invitación pública de la **IP-DEO-SPI-013-2026,** y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Que, el cierre del proceso de selección de mínima cuantía se llevó a cabo el día 28 de septiembre de 2026 con la presentación de seis (06) propuestas.

Que, el día 02 de octubre se publicó el informe de evaluación preliminar por parte del comité evaluador y a su vez se dio el término de traslado hasta el 05 de octubre de 2026 para subsanar lo requerido por el comité evaluador de acuerdo a lo establecido en el informe de evaluación.

Que, una vez efectuada la revisión integral de la documentación correspondiente aportada para las justificaciones de precios artificialmente bajos, y los documentos allegados en la subsanación, el comité evaluador determinó que las propuestas de los proponentes No. 1, CONSORCIO SERVINCO AYPE, proponente No. 6 CONSORCIO SANTA EULALIA y proponente 2 GICC INGENIEROS S.A.S no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública, razón por la cual sus ofertas obtienen calificación de RECHAZADAS.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del proceso de selección, la pluralidad de oferentes y la correcta aplicación del procedimiento establecido para la mínima cuantía, se

hace necesario modificar el cronograma del proceso, con el propósito de evaluar la siguiente oferta de menor valor.

Que, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales es competente para expedir adendas de los procesos de selección que adelanta la subdirección, conforme lo establece el numeral 6 del parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025; que indica:

> *"(…)*
>
> *Art 7: Delegación en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales. Delegar en el titular de la mencionada Subdirección, la función para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía, los procesos de contratación de la Entidad, que implique o no el desembolso o traslado de recursos. Exceptuando los contratos de prestación de servicios.*
>
> *Parágrafo: En desarrollo de la función delegada, a la mencionada dependencia le corresponde adelantar las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales desde la solicitud del inicio del proceso de selección o de contratación hasta su adjudicación entre estas, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *6. Expedir junto con la Subdirección de Estructuración de Proyectos y publicar adendas". (Resaltado fuera de texto)*
>
> *(…)*

Que, por lo expuesto, El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 5121 del 27 de noviembre de 2025, considera pertinente modificar los documentos del proceso en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el anexo 2 – cronograma del proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	15 de octubre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y presentación de observaciones y/o documentos de subsanabilidad	16 de octubre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de respuesta a observaciones	19 de octubre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aceptación de recomendación del Comité Evaluador	20 de octubre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta. *4	Hasta el 23 de octubre de 2026	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

Las demás previsiones del Documento base o pliego tipo y demás documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

POR EL INSTITUTO,

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: Laura Natalia Hurtado Hernández– Abogada Subdirección de Procesos de Selección Contractuales

Revisó: Sergio Armando Heredia Luna - Abogado. Subdirección Procesos de Selección Contractuales